



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE FONSECA**

Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **GONZALO HERNANDEZ AGUILAR**, contra **LUIS FERNANDO AYALA Y OTROS**, Radicado: 44 279 40 89 001 2014 00073 00

Observado el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por la parte demandada, por medio del cual solicita que se le reconozca personería jurídica al doctor **ALBERT EINSTEINS RINCONES CORTES** y que por estar acorde a las disposiciones normativas que señala el artículo 77 y subsiguientes del CGP, en concordancia al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica al doctor **ALBERT EINSTEINS RINCONES CORTES**, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad con el artículo 77 y subsiguientes del CGP, en concordancia al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Por secretaria envíesele el expediente digitalizado a apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez